



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de agosto de 2022.-

- ORDENANZA N° 2993 /22 -

VISTO:

La Ley nacional N° 26.233 de promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil (C.D.I.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha ley tiene como objeto la atención integral y la promoción de los derechos de las infancias, desde la edad más temprana, en concordancia con la Ley Nacional N° 26.061;

Que, en nuestra localidad, la Municipalidad cuenta con el CDI "Pimpollitos", el que cumple una función social de vital importancia para la atención, estimulación y desarrollo de la primera infancia, conteniendo niñeces de desde los 45 días de vida a los tres años;

Qué, Neuquén, adhirió a la Ley N° 26.233 mediante la Ley Provincial N° 2856, invitando en su artículo 2° a los Municipios;

Que, los CDI implementan actividades que hagan a una saludable y equilibrada conciliación de la vida laboral y familiar prevaleciente en la comunidad, contemplando áreas, servicios, acciones comunitarias que propenden a una contención general y la efectiva integración social de los niños, niñas y sus familias;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, conforme a los términos y condiciones que establecen los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

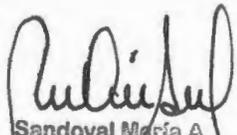
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

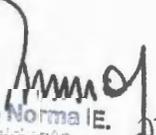
ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.233 y a la Ley Provincial N° 2856 las que tienen como objeto promover y regular a los Centros de Desarrollo Infantil.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1156.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo